

RESOLUCIÓN EX. N° 168

MAT.: Modifica La R.E. N° 307, de 31 de mayo de 2012 y ordena pago.

PUNTA ARENAS, 07 MAR. 2014
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 2 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Con Fuerza de Ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas;
3. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley No 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto N° 928 de fecha 10 de Septiembre de 2013, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Claudio Radonich Jiménez;
8. La Resolución N° 27, de 2006 de la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena que aprueba las Bases de Licitación para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas de Junio de 2006;
9. La Resolución T.R. N°10 de fecha 15 de marzo de 2007 de la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena. que aprobó las respuestas a preguntas realizadas dentro del proceso de Licitación para la Administración y Explotación de la Zona Franca de Punta Arenas;

10. La Resolución T.R. Nº 30 del 13 de julio de 2007 de la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la toma de razón Nº 01281 del 17 de julio de 2007 de la Contraloría Regional de Magallanes que aprueban el contrato de Concesión relativo a la Zona Franca de Punta Arenas, suscrito entre el Fisco de Chile y la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, con fecha 13 de julio de 2013 en la Notaría de Punta Arenas de don Edmundo Correa Paredes.
11. La Resolución T.R. Nº 16 de 12 de agosto de 2008 de la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena que "Aprueba modificación de contrato de concesión de la Zona Franca de Punta Arenas.
12. La Resolución Exenta Nº 307, de 31 de mayo de 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que impuso multa a la Concesionaria, por un monto de 1.400 Unidades de Fomento.
13. La Resolución T.R. Nº 10 de 12 de Marzo de 2013 de la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena que "Aprueba modificación de contrato de concesión de la Zona Franca de Punta Arenas.
14. El Informe de Investigación Especial Nº 11, de 30 de Enero del 2014, elaborado por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante escritura pública otorgada con fecha 13 de julio de 2007 en la Notaría de Punta Arenas de don Edmundo Correa Paredes el Fisco de Chile y la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada celebraron el contrato denominado "Contrato de Concesión para la Administración y Explotación de Zona Franca de Punta Arenas". En virtud de lo dispuesto en dicho acto, la Intendenta de la Duodécima Región de Magallanes y Antártica Chilena, en representación del Fisco de Chile, entregó a la Sociedad de Rentas Inmobiliarias Limitada, la Concesión para Administrar y Explotar la Zona Franca de Punta Arenas, en conformidad a los términos y condiciones fijados en el mismo contrato, a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y los demás instrumentos que formaban parte de la concesión otorgada, en especial, las Bases de Licitación.
2. Que, el contrato de Concesión mencionado en el numeral anterior se suscribió una vez cumplidos los procesos de licitación, negociación y adjudicación exigibles conforme la normativa aplicable a las Zonas Francas.
3. Que, para la adjudicación de la Concesión, la Concesionaria efectuó una oferta que incluía un Plan de Inversiones, posteriormente modificada, y que consideraba la construcción de un Terminal Rodoviario en las dependencias de la Zona Franca. Esta obra debía encontrarse concluida al 26 de agosto del 2009, conforme al cronograma de implementación de obras propuestas por la Concesionaria.

4. Que, la Concesionaria incurrió en incumplimiento de los plazos de entrega de la obra consistente en el Rodoviario, puesto que dicha obra nunca fue efectuada y luego fue remplazada por otras en una modificación al Plan de Inversiones.
5. Que, corresponde a la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena fiscalizar el estricto cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones del Contrato de Concesión.
6. Que, producto del retraso en la entrega del Rodoviario, mediante el antecedente citado en el número 12 de los Vistos de esta Resolución, la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena cursó una multa a la Concesionaria ascendente a 1.400 (un mil cuatrocientos) Unidades de Fomento, multa que a mayor abundamiento ha sido pagada por la infractora.
7. Que, atendida la pública notoriedad que tomaron los hechos reseñados en esta Resolución, así como otros vinculados a eventuales incumplimientos contractuales de la Concesionaria de la Zona Franca de Punta Arenas, la Contraloría General de la República dio curso a una Investigación Especial sobre los mismos hechos, cuyo Informe se emitió con fecha 30 de enero pasado.
8. Que, en el citado Informe, el Órgano Contralor puso en evidencia que existió un error en el cobro de la multa.

En efecto, la multa que corresponde aplicar por el incumplimiento de la inversión comprometida asciende a 100 Unidades de Fomento por cada mes de retraso. En este orden de ideas, el retraso de la entrega del Rodoviario se inició con fecha 26 de agosto de 2009 y la multa fue cursada en 04 de octubre de 2012, esto es, cuando ya había transcurrido 33 meses de atraso en la entrega del tantas veces citado Rodoviario.

En consecuencia, la multa a aplicar ascendía a 3.300 (tres mil trescientas) Unidades de Fomento y no las 1.400 (un mil cuatrocientas) Unidades de Fomento cuyo pago se exigió mediante por lo que existe un saldo adeudado de 1.900 (un mil novecientas) Unidades de Fomento.

9. Que, la Contraloría General de la República ha exigido a la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena arbitrar las medidas necesarias para corregir y prevenir las situaciones detectadas en su Informe, fijando un plazo de 60 días para reportar a la Entidad de Control de tales medidas.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 307 de 31 de Mayo del 2012, de esta Intendencia Regional, en el sentido que el monto de la multa aplicada a la Concesionaria de la Zona Franca de Punta Arenas, Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda. asciende a 3.300 (tres mil trecientas) Unidades de Fomento.
2. **IMPÚTESE** al monto de la multa establecida en numeral 1 que antecede de los resueltos, la suma de 1.400 (mil cuatrocientas) Unidades de Fomento pagadas por la Concesionaria en su oportunidad a raíz de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 307 de 31 de Mayo del 2012, de esta Intendencia Regional. En consecuencia, se declara que la Concesionaria adeuda 1.900 (un mil novecientas) Unidades de Fomento.
3. **DISPÓNESE** el cobro a la Concesionaria del remanente del monto de la multa de que se trata ascendente a 1.900 (un mil novecientas) Unidades de Fomento por su equivalente en pesos a la fecha del pago efectivo por concepto de multa, por no cumplir con el plazo establecido para la ejecución de las obras del Rodoviario que la Concesionaria se obligó a realizar de acuerdo con su oferta presentada en la Adjudicación de la Concesión de la Zona Franca de Punta Arenas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



Distribución:

- Sociedad de Rentas Inmobiliarias Ltda.
- Depto. Administración y Finanzas
- Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda
- Sra. Directora Regional del S.I.I.
- Sr. Director Regional de Aduanas
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

CRJ/MJBR/eps